

DECRETO ALCALDICIO N° 002952

Casablanca, 30 de diciembre de 2011

- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de coordinar el espectáculo pirotécnico del Año Nuevo 2012.
 - 2.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

- DECRETO:**
- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y **JORGE PLAZA HUERTA**, cédula de identidad N° 12.850.120-7 para la coordinación y control del evento pirotécnico Año 2012 en la comuna de Casablanca, por la suma de \$ 540.000.- más impuesto
 - II.- El Alcalde fiscalizará el cumplimiento del cometido.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 099 "Otros Servicios Generales" del presupuesto municipal vigente.
 - IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



YURI RODRIGUEZ REYES
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 30 de diciembre de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **YURI RODRIGUEZ REYES**, cédula de identidad N° 10.423.228-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don **JORGE PLAZA HUERTA**, cédula de identidad N° 12.850.120-7, domiciliado en Casablanca Puente Esmeralda S/N, adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de coordinación del evento pirotécnico Año Nuevo 2012 de la comuna de Casablanca.

El cometido comprende el espectáculo se desarrollará en el Estadio Municipal de Casablanca y Caleta de Quintay.

El servicio contratado considera el apoyo de 5 personas para la coordinación y control conforme a las directrices impartidas por la autoridad municipal.

La tarea reseñada comprende el lapso que va desde las 18 hrs. del día 31 de diciembre del año en curso hasta las 7:00 hrs. del día 01 de enero del año 2012.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 540.000.- más impuesto, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación del Alcalde.

TERCERO: El cometido se realizará en la oportunidad consignada precedentemente y fuera de la jornada ordinaria de trabajo del funcionario prestador.

CUARTO: El alcalde, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias algunas con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Yuri Rodriguez Reyes consta de Decreto Alcaldicio N° 2928 de fecha 29 de diciembre de 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


JORGE PLAZA HUERTA




YURI RODRIGUEZ REYES

Alcalde de Casablanca(S)